



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de diciembre de 2014

Publicación: Enero de 2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de diciembre de 2014**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5823, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
33.30.302.1.12.29	OTROS ELEMENTOS DE CONSUMO	\$ 0,00
33.30.302.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 0,00
35.50.503.1.12.25.253.	TINTA, PINTURA Y COLORANTE	\$ 0,00
35.51.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
38.01.804.1.13.37.371.	PASAJES	\$ 1.000	
37.01.100.1.13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 11.000	
37.71.714.1.13.33.339.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 20.000	
80.01.100.3.90.82.821.	G.A.U.	\$ 35.000	
80.01.100.3.90.81.811.	LEASING	\$ 165.000	
32.01.100.2.25.53.539.	APORTE A OTRAS INSTITUCIONES	\$ 150.000	
34.01.400.1.13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 79.000	
33.30.302.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 600	
33.30.302.1.12.23.231.	PAPEL, CARTÓN, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA	\$ 870	
33.30.302.1.12.25.256.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 3.108	
33.30.302.1.12.21.211.	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 3282	
33.30.302.1.13.34.342.	CONTRATACION DE ARTISTAS	\$ 670	
35.50.100.1.13.34.343.	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 30.000	
35.50.503.1.12.25.253.	TINTA, PINTURA Y COLORANTE	\$ 2.500	
35.50.500.1.12.21.219.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 200	
35.51.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 3.000	
35.53.100.1.13.39.393.	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC. E INTERN.	\$ 15.000	
35.53.100.1.12.25.256.	PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS	\$ 450	
38.01.804.1.13.36.369.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 1.000
37.01.100.1.12.29.293.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		\$ 16.000
37.01.100.1.12.22.222.	PRENDAS DE VESTIR		\$ 15.000
80.01.100.3.80.81.819.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 200.000
32.01.100.2.21.41.414.	EXPROPIACIONES		\$ 150.000
34.01.400.1.13.37.372.	VIATICOS		\$ 30.000
34.01.400.1.13.36.363.	AUSPICIO		\$ 15.000
34.01.100.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 20.000
34.01.100.1.12.22.222.	PRENDAS DE VESTIR		\$ 14.000
33.30.302.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS		\$ 1.470
33.30.302.1.13.39.393.	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC. E INTERN.		\$ 1.000
33.30.302.1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 4.000
33.30.302.1.13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 2.090
35.50.100.1.13.34.344.	SERVICIOS TECNICOS		\$ 10.000
35.50.100.1.13.39.394.	CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		\$ 6.000
35.50.100.1.13.36.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 14.000
35.50.503.1.13.33.331.	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 2.500
35.50.500.1.12.22.222.	PRENDAS DE VESTIR		\$ 200
35.51.100.1.12.27.272.	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS		\$ 3.000
35.53.100.1.12.22.224.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD		\$ 15.450
	TOTAL	\$ 520.680	\$ 520.680

ARTÍCULO 3º.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 5823, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 747 / C / 2014



ÍNDICE

DECRETOS.....	2
RESOLUCIONES TRIBUNAL DE CUENTAS.....	33
ALTAS Y BAJAS DICIEMBRE 2014.....	45



FE DE ERRATAS

En el Boletín Especial
Publicación 30 de diciembre de 2014
TARIFARIA 2015

error de numeración de páginas:
En la Contratapa interior donde dice: “**página 15** “
Deberá decir: “**página 35** “



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de diciembre de 2014

VISTO: Expediente 125037/2014 donde obran las actuaciones Concurso Público N° 15 para la Obra “Ejecución de ocho (8) viviendas para familias afectadas por la inundación del Arroyo Los Chorrillos” y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron se presentaron dos (2) ofertas a saber:

1) MARCELO DARÍO PUCHETA cuya oferta económica asciende a la suma de Pesos Un millón doscientos seis mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$ 1.206.882,50).

2) ASTRA CONSTRUCCIONES cuya oferta económica asciende a la suma de Pesos Un millón seiscientos dieciocho mil noventa y cinco con trece centavos (\$ 1.618.095,13.-)

Que elevado el expediente para su dictamen por parte de Asesoría Letrada, ésta expresa que “ *El señor Marcelo Pucheta al momento de su presentación ha omitido adjuntar la nómina de obras efectuadas, de conformidad a lo establecido por el Art 11° Inc.8 del pliego de Bases y Condiciones , lo que fue cumplimentado con posterioridad (fs. 227/228)*”.-

“La Empresa Astra Construcciones S.R.L. por su parte no ha cumplimentado con los requisitos establecidos por los incisos 4° (inscripción en el Registro de Proveedores) 10° (nómina de personal afectado a la obra) y 11° (correspondiente al plan de trabajos a ejecutarse).”

“ Los requisitos faltantes de acompañar no revisten el carácter de insalvables por lo que,

salvo mejor criterio de la Comisión de Adjudicación podrá invitarse al oferente a su cumplimiento, dentro del término que se estime pertinente”.

“En conclusión, esta Asesoría entiende que se cumplieron los recaudos formales para proseguir con el curso de las actuaciones”.-

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 232 sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **MARCELO DARÍO PUCHETA por Pesos Un millón doscientos seis mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$1.206.882,50)**, pues cumplimenta todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Concurso y es la económicamente más conveniente.-

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Que el gasto será atendido con los fondos de las partidas: 37-71-711-2-21-42-422- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en Expediente 125037/2014 donde obran las actuaciones Concurso Público N° 15 para la Obra “Ejecución de ocho (8) viviendas para familias afectadas por la inundación del Arroyo Los Chorrillos”.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el Artículo anterior a la firma



MARCELO DARÍO PUCHETA por Pesos Un millón doscientos seis mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$1.206.882,50), en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos de las partidas: - 37-71-711-2-21-42-422- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma aludida en el presente de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 5º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 748 / DE / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de diciembre de 2014**

VISTO: El Expediente N° 127680/2014 donde obran las actuaciones referidas al llamado Concurso Privado de Precios N° 34/2014 para la PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN ^ CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES VARIAS - 2º ETAPA; y

CONSIDERANDO: **Que** se ha llevado acabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 115/2014 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 52 del citado expediente, oportunidad en la que se presentó un único oferente la empresa ARYKO S.A.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría

Letrada, esta mediante Dictamen N° 98/2014 de fs. 54 manifiesta que en conclusión entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 56 sugiere adjudicar a la empresa ARYKO S.A. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 50.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.71.100.1.13.34.349 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 127680/2014, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 34/2014 para la PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA BACHEO EN CALLES VARIAS - 2ª ETAPA; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente a la Empresa ARYKO S.A., por la cantidad de ciento diez toneladas (110 tn.) por la totalidad del presupuesto oficial, conforme a su propuesta obrante a foja 50 , en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-



denominada "Refugio Nocturno Cura Brochero" por un monto de \$ 7.193,70 correspondiente al subsidio del mes de Diciembre de 2014, cancelando totalmente la orden de pago anticipada 022/2014 utilizada para atender el pago de dicho subsidio por los meses de Febrero a Diciembre 2014.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

ALTAS y BAJAS MES DE DICIEMBRE 2014

MENSUAL DICIEMBRE 2014		
CONDICION	ALTAS	BAJAS
P. PERMANENTE	-	-
P. POLITICA	-	1
CONTRATADOS	33	6
BECAS	16	4
LOCAC. DE SERVICIOS	-	-



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 233/2014

VISTO: La Resolución Nro. 227/2014 emitida por este Tribunal y la liquidación de los haberes al personal municipal correspondiente al Sueldo Anual Complementario (S.A.C) 2º semestre del año en curso, cuyas actuaciones están contenidas en el expediente N° 130377, y;

CONSIDERANDO: Que éste Tribunal ha recibido debidamente conformados y por lo tanto procedido a la visación correspondiente de los siguientes contratos de personal:

7796	RIVERO EZEQUIEL
3286	SOSA FRANCO
8476	ARECO ENRIQUE

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el pago del Sueldo Anual Complementario (S.A.C) 2º semestre del año en curso, cuyas actuaciones están contenidas en el expediente N° 13037, a:

7796	RIVERO EZEQUIEL
3286	SOSA FRANCO
8476	ARECO ENRIQUE

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 244/2014

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada Refugio Nocturno Cura Brochero, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 5796 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2014 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 7.150.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución denominada "Refugio Nocturno Cura Brochero" correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Diciembre 2014 la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por Ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución



ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.71.100.1.13.34.349 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 749/B/2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de diciembre de 2014**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5823, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones"-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento

Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEKO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.16.100.1.13.34.349	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 5.000	
31.16.100.1.12.23.231	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA	\$ 2.000	
31.16.100.1.13.31.312	COMUNICACIONES	\$ 2.000	
31.16.100.1.13.34.343	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 10.000	
31.13.100.1.13.33.333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIP	\$ 1.000	
31.12.100.1.13.36.361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 5.000	
31.12.100.1.13.34.343	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 5.000	
37.70.100.1.13.36.369	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 60.000	
31.18.100.1.13.37.371	PASAJES		\$ 4.000
31.18.100.1.13.39.393	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC. E INTERN.		\$ 5.000
31.18.100.1.15.51.511	AYUDA SOCIALES A PERSONAS		\$ 10.000
31.13.100.2.21.43.435	EQUIP INFORMATICO		\$ 1.000
31.12.100.1.12.23.231	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA		\$ 10.000
37.70.100.2.21.42.421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 60.000

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 750/C/2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de diciembre de 2014**



VISTO: El Decreto N° 731/DE/2014 mediante el cual se otorga a la Fundación Grupo Amigos de los Diabéticos una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, a los fines de solventar en parte los gastos que demandó el traslado a nuestra ciudad, de los atletas que participaron de la "Maratón Nacional para personas con o sin Diabetes 2014"; y

CONSIDERANDO: Que de manera involuntaria en los Artículos 1° y 3° del mencionado Decreto se ha empleado el verbo en tiempo presente, cuando debió aplicarse en tiempo pasado.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que adecúa el citado Decreto.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 731/DE/2014 lo siguiente:

"Donde Dice: ... demande..."

"Deberá decir: ...demandó ..."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 751 / DE / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de diciembre de 2014**

VISTO: El Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, respecto al traslado de la agente Claudia PFEIFFER Legajo N° 1190, al Concejo de Representantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el mismo se genera en función de la necesidad de reforzar la Secretaría Administrativa del mismo.-

Que la agente mencionada reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar las tareas necesarias en dicha área.-

Que a tal fin corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular, efectivizando el traslado de la Sra. Pfeiffer.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el traslado de la agente municipal **CLAUDIA PFEIFFER**, Legajo N° 1190 de la Dirección de Registro Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno al Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz, desde el día 25 de noviembre de 2014, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Registro Civil, la Secretaría de Gobierno, el Concejo de Representantes, la Dirección de Recursos Humanos y la interesada tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-



RESOLUCIÓN N° 231/2014

VISTO: El Decreto 767/D/2014 y las actuaciones contenidas en el Expte. 130025; y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se aprueba lo actuado en referencia a los llamados a Concursos Privados de Precios para la adjudicación del alquiler de los servicios de Sonido, Iluminación y Pantallas Leds para el evento denominado "Fiesta de Apertura de Temporada 2015".-

Que este Tribunal ha determinado que de acuerdo a lo determinado en el dictamen 105/2014 emitido por Asesoría Letrada corresponde que el proveedor Sanchez Sebastián Paulo presente la DD.JJ aludida en el Inciso 8 del Artículo 6° del pliego de bases y condiciones.-

Que este Tribunal considera que corresponde efectuar la visación Provisional del Decreto 767/D/2014 hasta tanto el Departamento Ejecutivo proceda a incorporar la documentación citada precedentemente en las actuaciones del Expte.-

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Decreto 767/D/2014 condicionando la aprobación definitiva del mismo al envío por parte del el Departamento Ejecutivo de la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de

Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 232/2014

VISTO: La Resolución 215/2014 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se procedió a la visación provisional del Contrato de Locación de Obra Pública 762/2014 por los motivos que están expuestos en el texto de la misma.-

Que el Departamento Ejecutivo, en virtud del requerimiento efectuado por este Cuerpo, ha enviado para su control y verificación la póliza de seguros reclamada la cual reúne los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato de Locación de Obra Pública 762/2014 por los motivos expuestos en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



Que las autoridades de la institución deportiva citada en Visto han presentado ante este Tribunal dicha rendición, la que reúne a criterio de este Cuerpo con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente, cancelando en su totalidad el monto de \$ 100.000 abonado en concepto de entrega inicial.-

Por Ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas presentada por las autoridades del Club Sportivo Bolívar, cancelando la totalidad de \$ 100.000 entregados por el Departamento Ejecutivo a dicha institución en concepto de pago inicial sobre el subsidio otorgado a través del Decreto 671/DE/2014.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, comuníquese y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 18 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 230/2014

VISTO: La Resolución Nro. 227/2014 emitida por este Tribunal y la liquidación de los haberes al personal municipal correspondiente al Sueldo Anual Complementario (S.A.C) 2° semestre del año en curso, cuyas actuaciones están contenidas en el expediente Nº 130377, y;

CONSIDERANDO: Que éste Tribunal ha

recibido debidamente conformados y por lo tanto procedido a la visación correspondiente de los siguientes contratos de personal.-

8486	CANCECO TICIANO
3510	LENCINA EMILIANO
3284	NIETO IGNACIO
3511	PARIS ISAIAS
7283	PARODI MATIAS
7284	PARODI MIGUEL

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el pago del Sueldo Anual Complementario (S.A.C) 2° semestre del año en curso, cuyas actuaciones están contenidas en el expediente Nº 13037, a:

8486	CANCECO TICIANO
3510	LENCINA EMILIANO
3284	NIETO IGNACIO
3511	PARIS ISAIAS
7283	PARODI MATIAS
7284	PARODI MIGUEL

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 18 de diciembre de 2014



DECRETO Nº 752 / DE / 2014

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 04 de diciembre de 2014

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza Nº 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Obras y Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 753 / B / 2014

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-3917/14	53443	Cavalli de Lanfranchi, Dina	37-02-360-019
2-3915/14	54004	Montoya, Raúl Bernardo	43-03-133-017
2-3916/14	53442	González, Aldo Alberto	43-03-125-025
2-3821/14	50440	Coop. Integral de Prov. De Serv. Pub. Viv. Y Cons.	38-03-057-011

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 05 de diciembre de 2014

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza Nº 5823, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-



Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de diciembre de 2014

VISTO: El Decreto N° 745/DE/2014 que autoriza al Centro Vecinal Las Malvinas al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de la calle Malvinas entre Rawson y Catamarca, para la "Fiesta de Fin de Año"; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento no se llevó a cabo tal como fue programado por problemas climáticos.-

Que el Centro Vecinal fija nueva fecha para la realización del festejo, proponiendo el día 06 de diciembre del corriente año.-

Que corresponde en consecuencia, autorizar el evento en los mismos términos del Decreto N° 745/DE/2014.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Centro Vecinal Las Malvinas al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de la calle Las Malvinas entre Rawson y Catamarca para la "Fiesta de Fin de Año" a llevarse a cabo el día 06 de diciembre del corriente año desde las 19:30 a las 24:00 hs, en los mismos términos del Decreto N° 745/DE/2014, manteniendo el auspicio brindado en esa instancia.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Inspectoría General, la Coordinación de Políticas Vecinales y los peticionantes aludidos tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 754/C/2014



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
16 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 227/2014

VISTO: Las Ordenes correspondiente al pago del Sueldo Anual Complementario (S.A.C) al personal municipal correspondiente al 2° semestre del año en curso, cuyas actuaciones están contenidas en el expediente N° 130377, y;
CONSIDERANDO: Que éste Tribunal no ha recibido para su tratamiento los Contratos debidamente conformados de las personas que se detallan en el siguiente cuadro:

8476	ARECO ENRIQUE
8486	CANCECO TICIANO
3510	LENCINA EMILIANO
3284	NIETO IGNACIO
3511	PARIS ISAIAS
7283	PARODI MATIAS
7284	PARODI MIGUEL
7796	RIVERO EZEQUIEL
3286	SOSA FRANCO

Que por lo tanto al no haber sido visados dichos Contratos por este Cuerpo, corresponde inhabilitar el pago de los haberes enunciados en Visto a los titulares antes mencionados, hasta tanto el Departamento Ejecutivo envíe los pertinentes Contratos para su tratamiento a este Tribunal.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°.- No autorizar el pago del

Sueldo Anual Complementario (S.A.C) correspondiente al 2° semestre del año 2014, (y haberes subsiguientes), a las personas que se detallan a continuación:

8476	ARECO ENRIQUE
8486	CANCECO TICIANO
3510	LENCINA EMILIANO
3284	NIETO IGNACIO
3511	PARIS ISAIAS
7283	PARODI MATIAS
7284	PARODI MIGUEL
7796	RIVERO EZEQUIEL
3286	SOSA FRANCO

hasta tanto el Departamento Ejecutivo envíe los correspondientes Contratos a este Cuerpo para su tratamiento.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 228/2014.-

VISTO: La rendición de cuentas presentada por las autoridades del Club Sportivo Bolívar sobre el subsidio otorgado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 671/DE/2014, y;

CONSIDERANDO: Que el monto abonado a dicha institución a la fecha ha sido de \$100.000, consistente en la primera entrega del total de los fondos acordados, estableciéndose como condición para la entrega del segundo pago la presentación de la correspondiente rendición de cuentas del monto percibido.-



911/14	12934 1	VILLA JUAN ESTEBAN	MATER.P/REPARACION COMPUERTAS BALN.P.DE ORO	3.499,25	3.499,25
862/14	12756 3	MENEGOZZO LIVIO	PAGO APORTES Y AFOROS PCIA.LOTES VARIOS	7.169,16	7.169,16
924/14	12936 9	FERRA DANIEL	PAGO FRANQUICIA PRE- COSQUIN 2015 S/CONVENIO ORD.5924	12.000	12.000
010/14	11955 1	POLICIA PCIA.DE CBA.	SERV.ADIC.EDIFICIO CENTRAL Y VCP MEDRANO ENE-JUN/14	45.000	45.000
367/14	11955 1	POLICIA PCIA.DE CBA.	SERV.ADIC.EDIFICIO CENTRAL Y VCP MEDRANO ENE-JUN/14	15.000	8.600

AJUSTES POR REINTEGROS

A.O.P	Expte	O.P.A	Beneficiario	Reinte gro
269	119551	367	POLICIA PCIA.CBA.	6.400 -
281	129787	926	AVILES ESTEBAN	412,95
282	130161	936	GURUCETA SEBASTIAN	1.017 -
279	129351	3961	SUBS.GENERALES	107,32

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo (Secretaría de Economía y Finanzas), Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 226/2014.-

VISTO: El Convenio 765/2014 suscripto entre esta Municipalidad y el Ejercito Argentino, y;

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se dispone que la Compañía de Ingenieros Paracaidistas 4 proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para las tareas de limpieza, remoción y traslado de arena desde los distintos balnearios de esta ciudad a los lugares a determinar.-

Que este municipio solicito oportunamente a la Secretaria de Recursos Hídricos y Coordinación la pertinente autorización para la realización de las tareas antes

enunciadas, notificando dicha repartición mediante Cedula de Notificación a este municipio que se aprueba la ejecución de tales tareas, estipulándose como plazo máximo para llevarlas a cabo el día 15 de Diciembre del corriente año.-

Que por tal motivo este Tribunal entiende que los trabajos a realizar no pueden extenderse mas allá del plazo fijado por el Organismo antes mencionado, el cual determinó con precisión la fecha de finalización de los mismos.-

Que por ello este Cuerpo procederá a efectuar la visación parcial del Convenio citado en Visto autorizando se abone el mismo en la proporción correspondiente a los seis días (a partir del 10/12/2014) en los cuales está vigente la autorización para el desarrollo de las tareas convenidas.-

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- VISAR PARCIALMENTE el Convenio 765/2014 autorizando se abone al Ejercito Argentino la proporción correspondiente a seis días de trabajo, (a partir del 10/12/2014), para los ítems detallados en el mismo, en estricto cumplimiento al plazo otorgado a este municipio por la Secretaria de Recursos Hídricos y Coordinación para el desarrollo de las tareas.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, comuníquese y archívese.-



ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 755 / DE / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de diciembre de 2014**

VISTO: El Expediente N° 129952/2014 mediante el cual el cura párroco de la Capilla Santa Lucía, Hugo Jiménez, solicita autorización para uso de espacio público, para la procesión de la Virgen Santa Lucía a desarrollarse el día 13 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO: Que el Equipo Pastoral Parroquial realizará una procesión por las calles de la ciudad y culminará en la Parroquia, en la que participarán los fieles y la comunidad en general.-

Que para la consecución de tal actividad, es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular en la calle que se verá afectada por el desarrollo de la celebración.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al cura párroco de la Capilla Santa Lucía, Sr. Hugo Jiménez, a la ocupación y uso del espacio público de las calles Balzac, Alejandría hasta Pueyrredon y Aristóteles, la procesión de la Virgen Santa Lucía a

desarrollarse el día 13 de diciembre de 2014 entre las 16:00 y las 18:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Inspectoría General queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 13 de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y la Institución aludida tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 756 / G / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de diciembre de 2014**

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal Alto de las Vertientes, mediante la cual su presidente Carmen Pratto, DNI: 10.235.161, solicita autorización para uso de un espacio público para realizar un evento denominado "Cena de Fin de Año" el día 27 de diciembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en diferentes actividades promoviendo la participación y la integración de los vecinos del barrio y la comunidad en general.-

Que se realizará una Misa de Fin de Año oficiada por el Cura Párroco del barrio.-

Que este Departamento Ejecutivo



considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Vecinal Alto de las Vertientes al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio público ubicado denominado Plaza Quisquisacate, para un evento denominado "Cena de Fin de Año", a llevarse a cabo el día 27 de diciembre de 2014 de 20:00 a 24:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Inspectoría General, la Coordinación de Políticas Vecinales y la Institución aludida tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 757 / DE / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de diciembre de 2014**

VISTO: La nota presentada mediante la cual la Sra. Ana María Socci en representación de la Asociación Cordobesa de Coleccionistas de Autos Antiguos, solicita autorización para el uso de Espacio Público, para realizar una exhibición a llevarse a cabo los días 06 y 07 de diciembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza en nuestra ciudad, como cierre de las actividades de dicha Asociación.-

Que se realizará una exhibición de los vehículos en el Playón Municipal y en las calles de la Ciudad, como un atractivo turístico para nuestros vecinos y turistas que nos visitan.-

Que la Secretaria de Turismo acuerda con su realización, debido a la importante cantidad de asistentes y a la difusión que se realizará del mismo.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al evento denominado "Exhibición de Vehículos Antiguos", que se llevará a cabo los días 06 y 07 de diciembre de 2014 en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Asociación Cordobesa de Coleccionistas de Autos Antiguos al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del Playón Municipal el día 06 de diciembre de 2014 de 18:30 a 20:30 hs para muestra estática de vehículos en la Av. 9 de julio entre Av. San Martín y Orgaz y el día 07 de diciembre de 09:30 a 13:30 hs para exhibición de manejo, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Inspectoría General queda facultada para determinar el



CONSIDERANDO: Que efectuado el pertinente control sobre la documentación que compone cada una de dichas rendiciones se ha determinado que las mismas, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias cumplimentan, a criterio de este Cuerpo, con las disposiciones legales vigentes y lo dispuesto en el Inc. a), c) y f) del Art.130º de la Ordenanza 1511, procediendo por lo tanto emitir el acto administrativo sobre el particular.-

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago anticipadas o directas así como los ajustes contables que figuran en los siguientes cuadros anexos, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

O.P.A O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
497/14	11943 7	SUBS. GRALES (D.T.O. 124/DE/2014)	P/CENTRO VECINAL MIGUEL MUÑOZ A (2014)	6.500	6.500
375/14	12351 1	BUSTOS JULIO A.	MAT. P/CONSTRUIR 50 M.TS. BARANDAS COSTANERA	30.000	30.000
852/14	12761 2	ZILLI MARTA	ADQ. LIBROS DE ACTAS P/ REGISTRO CIVIL.-	11.539	11.539
845/14	12638 2	ANTONIO OSCAR	ADQ. PULSERITAS PARA PRO- MOCION TURISTICA.-	13.000	12.012,8 8
835/14	12766 7	AVILES ESTEBAN	TRASLADO + VIATICOS GRUPO MIRANDA Y LA PRINCESITA.-	66.610	58.945,5 0
7/14	11955 0	ALLUB MARIA	P/SELLADOS TRAMITES DPTO. PATRIMONIO.-	6.000	3.000
2054/1 4	12461 6	SUBS. GRALES (D.T.O. 417/DE/2014)	P/JARDIN INFANTES I.E.S.S. GTOS CINCUENTENARIO.-	8.000	8.000

AJUSTES POR REINTEGROS / ANULACIONES DE ORDENES

A.O.P.	Expte	O.P.A	Beneficiario	Reintegro
262	126382	845	ANTONIO OSCAR	987,12 -
263	127667	835	AVILES ESTEBAN	7.664,50 -
265	119550	7	ALLUB MARIA	3.000 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 225/2014

VISTO: Las rendiciones de cuentas presentadas por los titulares que se detallan en el cuadro anexo a la presente, y:

CONSIDERANDO: Que la documentación que compone las citadas rendiciones de cuenta cumplimentan a criterio de este Tribunal con las disposiciones legales vigentes, y lo dispuesto en el inc. a), c) y f) del Art.130º de la Ordenanza 1511, así como las órdenes de contabilidad mediante las cuales se restituyen los importes sobrantes a sus respectivas partidas presupuestarias.-

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas presentada por los titulares que figuran en el siguiente cuadro anexo, así como las restituciones de fondos efectuadas a sus respectivas partidas presupuestarias mediante órdenes de contabilidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

ANEXO - RESOLUCION N° 225/2014					
O.P.A	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
3961/14	12935 1	SUBS. GENERALES (D.T.O. 710/DE/2014)	SINDICATO TRAB.MCPALES. PIADQ.TV LED FIESTA MCPAL	5.000	4.892,68
008/14	11964 7	AVILES ESTEBAN	SONIDO, LEDS, ESTRUCTURAS DESFILE VERNUCCI	121.900	121.900
926/14	12978 7	AVILES ESTEBAN	---	2.500	2.087,05
912/14	12886 1	GURUCETA SEBASTIAN	LIMPIEZA AIRE- ACONDICIONADOS SALA CONVENCIONES	19.360	19.360
936/14	13016 1	GURUCETA SEBASTIAN	GTOS.COMBUSTIBLE - PEAJE VIAJE ROSARIO RETIRO 2 TRAILER	2.000	983



autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** del subsidio correspondiente al mes de **OCTUBRE 2014 por un monto de \$ 5.070** este Cuerpo ha determinado que la misma cumplimenta con los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por Ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** correspondiente al subsidio del mes de **OCTUBRE 2014, cancelando en forma parcial la orden anticipada 029/2014,** en un todo de acuerdo a considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 223/2014

VISTO: La Resolución 219/2014 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que el día 12/12/2014 y en virtud de lo establecido en la Resolución citada precedentemente se realizó en las dependencias de este Tribunal la elección para designar a los miembros del Cuerpo que ocuparán la Presidencia y Vice Presidencia del mismo por el período comprendido entre el

13/12/2014 al 09/08/2015.-

Que tal quedó documentado en al Acta confeccionada de acuerdo a la votación realizada se determinó que el Vocal Gómez Gesteira H. Daniel ocupe la Presidencia de este Tribunal y la Dra. Osorio Alicia Beatriz la Vice Presidencia, por el periodo antes mencionado.-

Por Ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a los vocales de este Tribunal, Gómez Gesteira H. Daniel para ocupar la Presidencia del Cuerpo y a la Dra. Osorio Alicia Beatriz la Vice Presidencia del mismo, por el periodo comprendido entre el 13/12/2014 al 09/08/2015, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 159º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
16 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 224/2014

VISTO: Las rendiciones de cuenta efectuadas sobre las ordenes de pago anticipadas o directas obrantes en los Expedientes que se detallan en el cuadro anexo a la presente, giradas por el Departamento Ejecutivo a este Tribunal para su tratamiento, y;



cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 06 y 07 de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Turismo, la Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 758 / DE / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de diciembre de 2014**

VISTO: El Expediente N° 2-806/2014, caratulado: QUIÑONES, Nicolás Federico, QUIÑONES, María Belén, QUIÑONES, Santiago Alberto, p.s.i. a la ordenanza 3222, Art. 5º, en el que se constata la existencia de un lote baldío con obra en construcción, en muy mal estado de higiene y mantenimiento, que resulta peligroso para la salud y seguridad, de la población en general y de los propios colindantes; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 5º de la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias contempla esta situación, facultando al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos, cuando ellos se encuentren sin cercas, o impedimento para el ingreso libre

de cualquier persona.-

Que aún en los inmuebles cerrados o con construcciones, resulta de vital importancia, erradicar de nuestra ciudad aquellos lugares que ofrecen inminentes riesgos tanto para la salud de la población como para su seguridad.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta necesario solicitar la intervención judicial a los fines de librar orden de allanamiento sobre el inmueble que se encuentra en la referida situación; pero por su condición de cerramiento no es posible acceder.-

Que en el presente caso se dan los elementos necesarios para la ejecución de la limpieza en el inmueble identificado como 40-00-113-004, Lote 4, Mz E.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por intermedio de Asesoría Letrada, el libramiento de orden de allanamiento en el inmueble identificado catastralmente como 40-00-113-004, Lote 4, Mz E, por constatarse la existencia de posibles focos infecciosos o peligrosos para la seguridad y salud de la población, a los fines de proceder a la limpieza integral del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los montos correspondientes a los trabajos de desmalezamiento efectuados por el Municipio serán incluidos en los



gravámenes de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9o de la Ordenanza N° 3222.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Obras y Servicios Públicos y el Departamento de Parques y Paseos tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 759 / B / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
11 de diciembre de 2014**

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Adjudicación, que elaboró la lista de aspirantes, emergente del sorteo público de Licencias para el Servicio Público de Taxis de nuestra Ciudad en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 4740 y su modificatoria N° 5624, que consta en Acta N° 122/13 del Protocolo de Oficialía Mayor; y

CONSIDERANDO: Que la inactividad demostrada por los pre adjudicatarios del Registro a) Personas con discapacidad titulares, como asimismo del segundo y tercer suplente, que no cumplimentaron con los trámites para el otorgamiento definitivo de la licencia de taxis temporaria, toma procedente acudir al siguiente del listado de postulantes suplentes a efectos de proceder a su adjudicación definitiva.-

Que el Sr. GÓMEZ, MATÍAS EZEQUIEL, se encontraba inscripto en el registro correspondiente a Personas con Discapacidad, resultando cuarto suplente en el sorteo aludido precedentemente, de una Licencia Temporaria.-

Que el Sr. GÓMEZ presenta la documentación requerida por Ordenanza reglamentaria a fin de ser adjudicatario de una Licencia Temporaria.-

Que se afectará al servicio el vehículo de su propiedad Marca: FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS, RURAL 5 PTAS, DOMINIO IDD302, MODELO 2009, MOTOR N° R 5 9 A 9 8 5 2 9 6 2 6 , C H A S I S N ° 9BFZE55N298529626.-

Que por lo antes expresado corresponde emitir el acto administrativo que otorgue dicha licencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al SR. GÓMEZ, MATÍAS EZEQUIEL - D.N.I. N° 37.093.750, la Licencia de Taxi N° 5556 correspondiente al registro de Licencia Temporaria, afectando al servicio el vehículo Marca: **FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS, RURAL 5 PTAS, DOMINIO IDD302, MODELO 2009, MOTOR N° R 5 9 A 9 8 5 2 9 6 2 6 , C H A S I S N ° 9BFZE55N298529626,** en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 4740, sus modificatorias y cctes. y a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo lo está condicionado al previo pago de las tasas y/o sellados que pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Técnica, Mecánica y Transporte, el Departamento de Industria y Comercio y el interesado, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el



ARTÍCULO 1º.- COMUNICAR al Concejo de Representantes que las tareas encomendadas mediante la Resolución 197/2014 se encuentran en proceso de ejecución, y que una vez finalizadas las mismas serán remitidas al Cuerpo Legislativo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 221/2014

VISTO: La Resolución 208/14 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de dicha Resolución se procedió a la visación provisional del Decreto 699/DE/2014, promulgatorio de la Ordenanza 5923, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con el Ejército Argentino, hasta tanto se envíe la correspondiente afectación preventiva para la atención del compromiso asumido.-

Que este Cuerpo ha recibido para su tratamiento el Convenio 765/14 en donde se adjunta la afectación preventiva reclamada, la cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes.-

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Decreto 699/DE/2014 promulgatorio de la Ordenanza 5923 por haber dado cumplimiento el Departamento Ejecutivo al requerimiento efectuado por este Tribunal mediante Resolución 208/2014.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
11 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 222/2014

VISTO: La Ordenanza 5795, mediante la cual se establece el monto del subsidio a otorgar de forma mensual y con carácter permanente a la institución de esta ciudad denominada: **Biblioteca Popular José H. Porto** en pesos cinco mil setenta (\$ 5.070), y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 092/DE/2013 el Departamento Ejecutivo dispone la entrega del subsidio anual mencionado precedentemente, el cual es efectivizado para el periodo Febrero a Diciembre mediante la orden anticipada 29/14.-

Que los titulares y/o autoridades de las instituciones receptoras de los fondos otorgados en carácter de subsidios por esta Municipalidad deben, de acuerdo a la normativa legal vigente, presentar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de cuentas de los gastos efectuados con los importes percibidos.-

Que habiendo recibido y procedido este Tribunal a efectuar el pertinente control a la rendición de cuentas presentada por las



dicho subsidio por los meses de Febrero a Diciembre 2014.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 219/2014

VISTO: Las atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas por la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal: "Anualmente el Cuerpo elige un presidente que lo representa..."-.

Que atento a ello se convoca a los miembros de este Tribunal a la sesión especial que se realizará el día Viernes 12/12/2014 a las 10,00 horas en la sede del Cuerpo para dar cumplimiento a lo antes expuesto emitiendo por ello el acto administrativo pertinente.-

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a los miembros de este Tribunal a la Sesión Especial que se realizará el día Viernes 12/12/2014 a las 10,00 horas en la sede de este Cuerpo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 220/2014

VISTO: La Resolución 197/2014 emitida por el Concejo de Representantes, y;

CONSIDERANDO: Que a través de dicha Resolución el Concejo ha solicitado a este Tribunal la realización de una auditoria contable de los montos girados a la empresa Carlos Paz Gas S.A y la correspondiente aplicación de los mismos en las obras de infraestructura respectivas, requiriendo que en un plazo de cinco días de concluida dicha auditoria la misma sea remitida al Cuerpo Legislativo.-

Que este Cuerpo ha procedido a cursar los pedidos de informes a las áreas respectivas a fin de recavar datos necesarios para la confección de un completo informe sobre el particular, además del procesamiento de la información propia obrante en los registros de este Cuerpo.-

Que por ello informamos que en un breve periodo de tiempo este Tribunal habrá concluido en su totalidad el informe solicitado, el cual será girado oportunamente al Concejo de Representantes.-

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE



presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 762 / DE / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
11 de diciembre de 2014**

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Adjudicación, que elaboró la lista de aspirantes, emergente del sorteo público de Licencias para el Servicio Público de Taxis de nuestra Ciudad en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 4740 y su modificatoria N° 5624, que consta en Acta N° 122/13 del Protocolo de Oficialía Mayor; y

CONSIDERANDO: Que la inactividad demostrada por los pre adjudicatarios del Registro a) Personas con discapacidad, que no cumplieron con los trámites para el otorgamiento definitivo de la licencia de taxis temporaria, toma precedente acudir al listado de postulantes suplentes a efectos de proceder a su adjudicación definitiva.-

Que el menor GARCÍA CAMPOS, SANTIAGO TOMAS, se encontraba inscripto en el registro correspondiente a Personas con Discapacidad, resultando primer suplente en el sorteo aludido precedentemente, de una Licencia Temporaria.-

Que el Sr. MARCELO JORGE ALEJANDRO GARCÍA, padre del menor, presenta la documentación requerida por Ordenanza reglamentaria a fin de que su hijo sea adjudicatario de una Licencia Temporaria.-

Que se afectará al servicio el vehículo

propiedad del Sr. GARCÍA, Marca: RENAULT LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, SEDAN 4 PUERTAS DOMINIO JEF575, MODELO 2010, MOTOR N° K7MF710Q046477, CHASIS N° 93YLSR4BBBJ549311.-

Que por lo antes expresado corresponde emitir el acto administrativo que otorgue dicha licencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al SR. GARCÍA CAMPOS, SANTIAGO TOMAS - D.N.I. N° 50.178.943, la Licencia de Taxi N° 5555 correspondiente al registro de Licencia Temporaria, afectando al servicio el vehículo Marca: **RENAULT LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, SEDAN 4 PUERTAS DOMINIO JEF575, MODELO 2010, MOTOR N° K7MF710Q046477, CHASIS N° 93YLSR4BBBJ549311,** en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 4740, sus modificatorias y ctes. y a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo lo está condicionado al previo pago de las tasas y/o sellados que pudiere corresponder.-

ARTICULO 3°.- La Dirección de Técnica, Mecánica y Transporte, el Departamento de Industria y Comercio y el interesado, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 763 / DE / 2014



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de diciembre de 2014**

VISTO: Lo dispuesto por la Carla Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a estos postulados, corresponde llevar a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto N° 138/DE/2004 Y Ordenanzas N° 5591 y N° 5788.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los beneficiarios, cuya nómina y montos se detallan en el Anexo I, que es parte integrante del presente, correspondiente al mes de Noviembre de 2014.-

ARTICULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con los fondos de los Programas 35.01.100.1.13.39.395 y 37.01.100.1.13.39.395 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 764 / DE / 2014

Periodo:	NOVIEMBRE DE 2014
Selección:	COMPLEMENTARIA DE BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	3761	BARRIONUEVO, OMAR ALEJANDRO	2033797354-0	1077,84
2	3759	CABRAL, SEBASTIAN ANGEL	2036120188-5	1077,84
3	3764	CAPDEVILA, ROMINA MICAELA	2737635958-7	732,03
4	3760	CORNEJO, ALEJANDRO SEBASTIAN	2029939519-8	1077,84
5	3597	DIAZ, PABLO EZEQUIEL	2332772920-9	1077,84
6	7846	GARCIA, CARLINA SUSANA	2725894476-9	1464,06
7	3301	GARCIA, CLAUDIA BEATRIZ	2723422239-8	1464,06
8	7845	GUZMAN, ROXANA MARISSA	2736568524-6	1464,06
9	3762	PEREYRA, JESICA TAMARA	2737635866-1	828,38
10	3763	ROMERO BARRIONUEVO, VERONICA ANDREA	2737487430-1	1464,06
11	3758	TOSONI, ESTEBAN ANDRES	2032913218-9	1077,84
Total:	11			12803,85

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de diciembre de 2014**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a estos postulados, corresponde llevar a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto N° 138/DE/2004 y Ordenanzas N° 5591 y N° 5788.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA



administrativo sobre el particular.-

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago anticipadas o directas así como los ajustes contables que figuran en los siguientes cuadros anexos, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

O.P.A O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O
895/14	12826 6	RIVERO GERMAN	REPAR. CHAPA Y PINTURA VE-HIC. HYUNDAI JUT486.-	4.200	4.200
907/14	12913 2	RIVERO GERMAN	REPAR. PALIER MOTONIVELA-DORA CHEN GONG.-	9.500	9.500
2819/14	12327 4	SUBS. GRALES (D.T.O. 495/DE/2014)	P/CLUB LOS GIGANTES.-	25.000	25.000 +
851/14	12709 2	AVILES ESTEBAN	PLACA P/CENTENARIO DE VILLA CARLOS PAZ.-	6.921,20	5.876
904/14	12923 4	GOMEZ GESTEIRA H.D.	GTOS. VIAJE BS. AS REUNION SECR. TRIB. CTAS. R.A.	3.000	2.710
495/14	11943 7	SUBS. GRALES (D.T.O. 124/DE/2014)	P/CENTRO VECINAL SOLARES DE LAS ENSENADAS (2014)	6.500	6.500
497/14	11943 7	SUBS. GRALES (D.T.O. 124/DE/2014)	P/CENTRO VECINAL VILLA DOMINGUEZ (2014)	6.500	6.500

AJUSTES POR REINTEGROS / ANULACIONES DE ORDENES				
A.O.P.	Expte	O.P.A	Beneficiario	Reintegro
258	127092	851	AVILES ESTEBAN	1.045,20 -
259	129234	904	GOMEZ GESTEIRA H. DANIEL	290 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 218/2014

VISTO: La Rendición de Cuentas

presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Refugio Nocturno Cura Brochero**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 5796 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2014 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 7.150.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución denominada "**Refugio Nocturno Cura Brochero**" correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Noviembre 2014 la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución denominada "**Refugio Nocturno Cura Brochero**" por un monto de **\$ 7.184,24** correspondiente al subsidio del mes de Noviembre de 2014, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 022/2014 utilizada para atender el pago de



documentación citada en Considerandos.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 216/2014

VISTO: La Ordenanza 5794 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos dos mil (\$ 2.000) a la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** para el año 2014.-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 061/DE/2014 y la orden de pago anticipada 012/2014, el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2014.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la **Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.)** la rendición de cuentas **correspondiente al Subsidio del mes de Noviembre de 2014 por un total de \$ 2.000,** la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-VISAR FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** correspondiente al mes de **Noviembre de 2014** por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000), cancelando parcialmente la Orden de Pago anticipada 012/2014

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de diciembre de 2014**

RESOLUCIÓN N° 217/2014

VISTO: Las rendiciones de cuenta efectuadas sobre las ordenes de pago anticipadas o directas obrantes en los Expedientes que se detallan en el cuadro anexo a la presente, giradas por el Departamento Ejecutivo a este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que efectuado el pertinente control sobre la documentación que compone cada una de dichas rendiciones se ha determinado que las mismas, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias cumplimentan, a criterio de este Cuerpo, con las disposiciones legales vigentes y lo dispuesto en el Inc. a), c) y f) del Art.130° de la Ordenanza 1511, procediendo por lo tanto emitir el acto



agregada a fs. 138 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 106/2014 de fs.143 manifiesta:..."*Que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones*"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 144, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **ALBER GUS S.A., por la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000,00) IVA INCLUIDO,** correspondiente al Anexo I, según costa en su oferta obrante a fs.113 y 114 y **la suma de Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000,00) IVA INCLUIDO,** correspondiente al Anexo II, según costa en su oferta obrante a fs. 112.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa **33.30.305.1.13.32.329,** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 130024/2014, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 36/14, para el "ALQUILER DE ESTRUCTURA GENERAL PARA FIESTA APERTURA DE TEMPORADA 2015 DE VILLA CARLOS PAZ"** en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los beneficiarios, que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Diciembre de 2014.-**

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
3602	AHUMADA, MILAGROS	27-37635956-0	2479. 15
3603	CUFRE, VERONICA DANIELA	27-35190588-9	2479. 15

ARTICULO 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 10.01.100.1.13.39.395 del Presupuesto General Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 765/ DE / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de diciembre de 2014**

VISTO: El Expediente N° 130024/2014, donde obran las actuaciones referidas Concurso Privado de Precios N° 36/14 para, "ALQUILER DE ESTRUCTURA GENERAL PARA FIESTA APERTURA DE TEMPORADA 2015 DE VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron tres oferentes: **la firma RIBRÓN S.A., la firma ALBER GUS S.A. y la firma ESTRUCTURAS COMPARSA S.R.L.** todo ello obrante en Acta N° 129/2014 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre



aludido en el artículo anterior a la firma **ALBER GUS S.A., por la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000,00) IVA INCLUIDO**, correspondiente al Anexo I, según consta en su oferta obrante a fs. 113 y 114 y la **suma de Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000,00) IVA INCLUIDO**, correspondiente al Anexo II, según consta en su oferta obrante a fs. 112, todas del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos del Programa 33.30.305.1.13.32.329 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 768 / D / 2014

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de diciembre de 2014

VISTO: La Ordenanza N° 5093 mediante el cual se reglamenta el tratamiento Presupuestario que se le otorga a los recursos que recibe el Municipio en carácter de donaciones, aporte y/o cualquier otro concepto no reintegrable y con fines determinados; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo lo, incisos 1) y 2) de la misma, prevé la creación de Sub Cuentas por cada ingreso específico recibido, tanto en egresos como en ingresos del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Que es necesario la creación de la partida "FONDOS AGENCIA NACIONAL DE

SEGURIDAD VIAL" conforme a la Ordenanza N° 5779, en referencia a la adhesión a la Ley Nacional N° 26.363.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en Recursos conforme a la Ordenanza N° 5093, cuentas de Fondos con Afectación Específica de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
35.01.100.1.60.	CUENTAS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	
35.01.100.1.60.53.	DE ORIGEN NACIONAL	
35.01.100.1.60.53.635.	FONDOS AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en Egresos conforme a la Ordenanza N° 5093, cuentas de Fondos con Afectación Específica de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
1.11.14.142.	DE ORIGEN NACIONAL	
1.11.14.142.45.	FONDOS AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	\$ 0,00

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 770 / C / 2014

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 15 de diciembre de 2014



CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 159/DE/2014, fue designado en tal cargo, expresando el respectivo acuerdo el Concejo de Representantes, mediante Resolución N° 45/2014.-

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo, agradecer muy especialmente al Sr. Di Vico, los servicios prestados en esta gestión de gobierno municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. **OSCAR ENRIQUE DI VICO**, DNI N° 12.333.628, al cargo de Director Administrativo del Organismo de Promoción Turística **-CA.P.TUR-**, a partir de la fecha del presente.-

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER al Sr. Di Vico, los servicios prestados, los que fueron brindados con esfuerzo e integración a esta gestión de gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- El Concejo de Representantes, el ente CA.P.TUR., el Tribunal de Cuentas y la Dirección de Recursos Humanos tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 822 / DE / 2014

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 02 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 215/2014

VISTO: El Contrato de Locación de Obra Pública 762/2014, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se contrata, en virtud de la adjudicación establecida en el Decreto 709/DE/2014, al Sr. Patiño Fernando para la ejecución de la obra "**Veredas, rampas, escaleras y muros de contención en Balnearios de la ciudad**".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º del Contrato citado en Visto, el contratista deberá presentar ante la Inspección municipal de la Obra **los comprobantes de las pólizas de seguros de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios contra terceros**, dentro de las 48 horas antes de la fecha del Acta de Inicio de la Obra.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al cumplimentar el contratista con la presentación de las pólizas de seguro mencionadas precedentemente, las mismas sean remitidas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por Ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Artículo 1º.-VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Locación de Obra Pública 762/2014 condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la



y Miguel Juárez, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Suspender las tareas de ejecución de desagüe en calle Mitre y Curuzú Cuatía hasta el 02 de Marzo de 2015, fecha en la que se reiniciarán las tareas por un plazo de 25 días.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 820 / B / 2014

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 30 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 130009/2014 donde, obran las actuaciones mediante las cuales el Sr. Leonardo Staricco Müller, DNI N° 22.373.317 por KANO PRODUCCIONES S.A., solicita habilitación de una Sala de Teatro, ubicada en Avenida Libertad N° 70 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que la habilitación de la misma se efectúa en base a los requisitos establecidos por el Decreto N° 540/DE/2011.-

Que según informe del Departamento de Industria y Comercio, la Empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el alta del rubro Sala de Teatro, habiendo suscripto asimismo Declaración Jurada que obra a fs.15 del citado expediente.-

Que la Secretaria General, sugiere dar curso a lo solicitado, lo que acuerda este Departamento Ejecutivo, emitiendo el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, el comercio del rubro Sala de Teatro, bajo el nombre de fantasía "TEATRO LIBERTAD", ubicado en la Avenida Libertad N° 70 de nuestra ciudad, cuyo Titular/responsable es KANO PRODUCCIONES S.A., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El titular y/o responsable deberá presentar constancia de pago mensual de la Póliza de Seguro contratada para la realización de la actividad habilitada.-

ARTÍCULO 3º.- El titular y/o responsable del comercio habilitado precedentemente, deberá además observar en todo momento las normas que regulen la actividad habilitada, así como las relativas a ruidos molestos.-

ARTÍCULO 4º.- Dirección de Recursos Fiscales, Dirección de Inspectoría General, Departamento de Industria y Comercio y el interesado tomarán conocimiento del presente.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 821 / DE / 2014

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 30 de diciembre de 2014

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Oscar DI VICO, al cargo de Director Administrativo del Organismo de Promoción Turística -CA.P.TUR.-; y



VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a estos postulados, corresponde llevar a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto N° 138/DE/2004 Y Ordenanzas N° 5591 y N° 5788.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los beneficiarios, cuya nómina y montos se detallan en el Anexo I, que es parte integrante del presente, correspondiente al mes de Diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con los fondos de los Programas 30.02.100.1.13.39.395, 31.01.100.1.13.39.395,31.01.100.1.60.61.611, 32.01.100.1.13.39.395,33.01.100.1.13.39.395, 35.01.100.1.13.39.395,36.01.100.1.13.39.395, 37.01.100.1.13.39.395, 38.01.100.1.13.39.395

y 40.01.100.1.13.39.395 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 776 / DE / 2014

Período:	DICIEMBRE DE 2014
Selección:	BECAS

ORDEN	NÚMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	3747	AGLERO, ADRIAN MARCELO	2031039035-7	4392,18
2	3555	AGUIRRE, RAQUEL INES	2713370089-8	5389,20
3	3752	ALBERTINAZZI, RITA MAR A JOSEFA	2711295047-3	5399,20
4	3700	ALBORNOZ, SOL JAZMIN	2730801492-1	4392,18
5	3601	ALTAMIRANO, NATALIA PAOLA	2727607708-1	4392,18
6	3753	ALVAREZ, ALDO EDUARDO	2024827048-8	5389,20
7	3576	ANDRADE, MAXIMILIANO JOSE	2036120784-0	5389,20
8	3314	ANDRES, DAIANA VANESSA	2737487417-4	5389,20
9	3582	ANGELELLI PERETTI, STEFANIA LOURDES	2734070079-7	5399,20
10	7408	ANGELI, MARCELO JOSE	2736120122-7	5399,20
11	3625	ARIAS, BETIANA YANEL	2732198258-7	4392,18
12	3755	ARIAS, MAXIMILIANO ESTEBAN	2028766992-6	3952,08
13	7978	ARNULPHI, FLORENCIA AILEN	2737822103-5	5399,20
14	3583	AUDAGNA, MARIA FLORENCIA	2334008218-4	4392,18
15	3711	AVARI, SANTIAGO DAMIAN	2029623704-4	2479,15
16	3692	BARDIN, LIA JIMENA	2328823961-4	5389,20
17	3695	BARRERA, EDGAR ANTONIC	2030540223-1	5389,20
18	3567	BARRIONUEVO, GISELLA MARIA	2734457174-6	4392,18
19	3761	BARRIONUEVO, OMAR ALEJANDRO	2033797354-0	5389,20
20	3611	BARZOLA, CARLOS FUBELI	2330242806-9	5399,20
21	3612	BARZOLA, HUGO SEBASTIAN	2034104159-8	5389,20
22	3712	BECCERA, PABLO FERNANDO	2024861540-1	2479,15
23	3671	BORDOLINI, RODRIGO ALBERTO	2034980061-7	2479,15
24	3494	BRINGAS, JULIANA	2730986354-6	4392,18
25	3553	BRITO, JORGE MARTIN	2028182629-9	5389,20
26	3547	BRITOS ROBLEDO, GERMAN	2037093541-7	4392,18
27	3084	BRZOBOHATY, ENRIQUE FEDERICO	2027376579-5	2479,15
28	9080	BUSTAMANTE, FEDERICO ANDRES	2027541512-0	5389,20
29	3759	CABRAL, SEBASTIAN ANGEL	2036120188-5	5389,20
30	3538	CAFFARATTI, SUSANA NCEMI	2726814319-5	5389,20
31	3528	CALABRELLI, BERTOTTI, LEONARDO JESUS	2036144454-1	5399,20
32	3764	CAPDEVILA, ROMINA MICAELA	2737835958-7	4392,18
33	3665	CARDO, DIEGO HERNAN	2325659412-9	5389,20
34	3662	CARINI, CLAUDIA MARCELA	2720225022-5	2479,15
35	3624	CASTILLO, CLAUDIA ALEJANDRA	2725492476-3	538,92
36	3633	CASTRO, ADRIANA RITA	2717963712-5	5389,20
37	8345	CASTRO, LORENA GRISEL	2733687458-2	4392,18
38	3721	CEMINO, CECILIA RAQUEL	2723767058-8	5389,20
39	3621	CENA, VALERIA DEL PILAR	2731450040-2	4392,18
40	3749	CERRATO, LEANDRO NICOLAS	2039420338-7	4392,18
41	3542	CIGOTENECHÉ, GASTON ALBERTO	2031918994-4	4392,18
42	3561	COLAJACOVO, MATIAS NAHUEL	2038921897-7	5389,20
43	3745	COLLINO CARRILLO, FERNANDO SEBASTIA	2029188526-9	4392,18
44	3607	CONTRERAS, JULIO CESAR	2032306806-3	4392,18
45	3533	COPELLO, XIMENA YOHANA	2736120734-9	5389,20
46	3644	COPDERO, RODRIGO NAHUEL	2332792729-9	5389,20

ORDEN	NÚMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
47	3754	CORDOBA, JORGE DANIEL	2031713246-9	5389,20
48	3688	CUELLO, PAOLA CRISTINA	2729841499-2	5389,20
49	3680	DELLACASA, FERNANDO ROGELIO	2008005832-3	2479,15
50	3687	DELMAGISTRIS, KARINA GISELE	2732515149-3	4392,18
51	3579	DI TULLIO, DIEGO MARTIN	2336120664-9	5399,20
52	3698	DIAZ, CLAUDIA CECILIA	2321408671-4	4392,18
53	3473	DIAZ, GERARDO ANDRES	2032317139-5	4392,18
54	3597	DIAZ, PABLO EZEQUIEL	232772920-9	5389,20
55	3540	DOMINGUEZ, CLAUDIO FERNANDO	2025206259-0	4392,18
56	3693	FALLINI, JORGE ALBERTO	2021412300-3	5389,20
57	7824	FARIAS PEDROTTI, SILVINA ESTEFANIA	2733034314-7	5389,20
58	1212	FERNANDEZ, JORGE LUIS	2014470850-8	4392,18
59	3317	FERRER, FEDERICO	2034410975-7	5389,20
60	3710	FERRERYRA, MIGUEL ANGEL ENRIQUE	2017573384-2	4392,18
61	3530	FIGUEROA, LUCAS ANDRES	2037093833-5	5389,20
62	3535	FLORES VERA, MARTIN GERMAN	2425268745-5	5389,20
63	3685	FONT, MARIA LAURA	2735581815-2	5389,20
64	3382	FRAGUEIRO, LUCIANO EZEQUIEL	2030333148-9	5389,20
65	7846	GARCIA, CAROLINA SUSANA	2725894476-9	4392,18
66	3301	GARCIA, CLAUDIA BEATRIZ	272342239-8	4392,18
67	3722	GARCIA, JULIANA GUADALUPE	2734457066-9	5389,20
68	3079	GARCIA, MARIANA ALEJANDRA	2793290035-7	4392,18
69	7968	GARCIA, MELISA SOLEDAD	2736480482-8	5389,20
70	3723	GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2739286537-9	2479,15
71	9151	GIMENEZ, JUSTO	2014048578-4	5389,20
72	3743	GIMENEZ, LUCAS ALEXANDER	2033432737-0	4392,18
73	3750	GOMEZ, ANDREA SOLEDAD	2332586614-4	5389,20



74	3698	GOMEZ, CRISTIAN SEBASTIAN	2029436784-6	5389,20
75	3694	GOMEZ, JOSE CARLOS	2321409609-9	5389,20
76	3380	GOMEZ, NESTOR SERGIO	2033432650-1	5389,20
77	3517	GONZALEZ, ARIEL LEONARDO	2041894126-4	4392,18
78	3698	GONZALEZ, FRANCO EMANUEL	2035588493-0	4392,18
79	3973	GONZALEZ, JORGE ALEJANDRO	2028767053-3	4392,18
80	9399	GONZALEZ, LIVIO ANDRES	2326376927-9	5389,20
81	3491	GONZALEZ, MARIA EUGENIA	2733534900-3	4392,18
82	9160	GONZALEZ, NATALIA ANDREA	2726470326-9	5389,20
83	3598	GONZALEZ, PABLO AGUSTIN	2038337310-8	4392,18
84	2004	GONZALEZ, SERGIO OSMAR	2016717510-5	5389,20
85	3627	GRILLI, ADRIANA BEATRIZ	2728437827-5	5389,20
86	3744	GUZMAN, JUAN ANGEL	2025066284-1	4392,18
87	7345	GUZMAN, ROXANA MARISA	2735588524-6	4392,18
88	3560	HEREDIA, DAVID MATIAS ADAN	2031059486-1	5389,20
89	3063	FERRERO, ARIEL PEDRO DOMINGO	2029980694-3	4392,18
90	3495	INSINGA, TAMARA	2737635587-5	5389,20
91	3661	JOURDAN, SEBASTIAN DAVID	2330243017-9	5389,20
92	3702	JUAN, CARLOS GUSTAVO	2020876679-2	5389,20

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de diciembre de 2014**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para abonar Haberes y Becas de Capacitación; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 5823, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos 1 y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 7° de dicha Ordenanza establece "Las partidas correspondientes a Gastos de Personal y Becas de Capacitación, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes y Becas de Capacitación. Seguros de Personal, Adicionales, Aportes Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas jurisdicciones".-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC.- SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.01.100.1.11.13.	PERSONAL CONTRATADO	\$ 20.000	
33.01.100.1.11.13.	PERSONAL CONTRATADO	\$ 30.000	
35.01.100.1.11.13.	PERSONAL CONTRATADO	\$ 200.000	
37.01.100.1.11.13.	PERSONAL CONTRATADO	\$ 25.000	
33.01.100.1.13.39.395.	BECAS DE CAPACITACION	\$ 40.000	
30.01.100.1.11.12.	PERSONAL PERMANENTE		\$ 50.000
31.01.100.1.11.12.	PERSONAL PERMANENTE		\$ 50.000
31.01.100.1.11.12.	PERSONAL PERMANENTE		\$ 50.000
32.01.100.1.11.12.	PERSONAL PERMANENTE		\$ 20.000
36.01.100.1.11.12.	PERSONAL PERMANENTE		\$ 50.000
36.01.100.1.11.13.	PERSONAL CONTRATADO		\$ 50.000
37.01.100.1.11.12.	PERSONAL PERMANENTE		\$ 5.000
35.01.100.1.13.39.395.	BECAS DE CAPACITACION		\$ 40.000
		\$ 315.000	\$ 315.000

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
93	6489	JUNCOS, SILVIA	2730243040-9	5389,20
94	3683	LE NOGRE, LILIA MAILLEN	2738111868-6	4392,18
95	3162	LEYRIA, LUIS ROBERTO	2011930485-8	5389,20
96	6087	LIOTARD, SILVINA SUSANA	2721899881-1	5389,20
97	3614	LOPEZ, HECTOR FADIAN	2321409607-9	5389,20
98	3622	LOPEZ, MARIO ALEJANDRO	2035474529-2	5389,20
99	3189	LUDUENA, DARIO VICTOR	2022593525-5	5389,20
100	3311	LUNA, MELISA REGINA	2737635893-9	5389,20
101	3315	MALANO, ALEXIS IVAN	2035180531-0	5389,20
102	3755	MARENCO, ADRIAN ALBERTO	2316253877-9	5389,20
103	3756	MARO, LUCIANO AGUSTIN	2032268781-8	2479,15
104	3571	MAZZANTI, LUIS ERNESTO	2017980200-3	5389,20
105	3497	MERLO, VALERIA BELEN	2729966887-3	4392,18
106	3629	MIGNANI NUÑA, FERNANDO ABRAHAM	2020519536-0	5389,20
107	3620	MORENO, DEBORA SILVANA	2728580280-1	4392,18
108	3697	MULLER, ALAN KLAUS	2038337199-7	4392,18
109	3498	NARVAES, ROXANA ANDREA	2722919898-5	5389,20
110	3668	NAVARRO, MONICA EUGENIA	2730858123-0	2479,15
111	3687	NOVATI, MARIA VALERIA	2323485214-4	5389,20
112	3610	NUJZA, IGNACIO	2028455232-1	5389,20
113	3616	OLMEDO, MAURO GASTON	2039327558-9	4392,18
114	3703	PACHECO, LUIS ALBERTO	2022567105-3	5389,20
115	3704	PALACIOS, JOSE HECTOR	2024214233-1	4392,18
116	3570	PARDO, RAMON	2017628269-0	4392,18
117	3669	PERALTA, EVELIN NOEMI	2738885842-9	4392,18
118	3705	PERALTA, GUADALUPE JANET	2741411905-6	4392,18
119	3724	PEREA, SABRINA	2733079374-6	5389,20
120	3762	PEREIRA, JESSICA TAMARA	2737635896-1	2479,15
121	3767	PEREYRA, JOSE HORACIO	2038029706-6	5389,20
122	3678	PEREZ ALBERT, JUAN AGUSTIN	2024200188-6	5389,20
123	3725	PEREZ, JONATHAN EZEQUIEL	2040877886-0	2479,15
124	3499	PERIOTTI, SILVIA	2728044913-5	5389,20
125	3605	POLANCO, MARIANA ALEJANDRA	2731901031-4	5389,20
126	3656	PONCE, LUCAS MATIAS EZEQUIEL	2027379742-9	5389,20
127	3381	PONCE, MAURICIO N COLAS	2037635980-4	2514,96
128	3519	PUCHETA, RUBEN DARIO	2026335070-6	5389,20
129	3751	PUGET, FRANCISCO JAVIER	2025075822-8	4392,18
130	3590	QUEVEDO, EMANUEL	2030940947-6	5389,20
131	3541	QUEVEDO, SEGUNDINO LUIS	2017116325-1	4392,18
132	7684	QUEVEDO, WALTER NICOLAS	2018477927-6	5389,20
133	3757	QUINTEROS, JORGE ALBERTO	2027772420-1	5389,20
134	3623	QUINTEROS, MARCELA JUDITH	2723940616-0	5389,20
135	3726	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-8	4392,18
136	3568	QUIROGA, ANABELLA LUJAN	2723422292-4	5389,20
137	3600	RIVAROLA, GABRIELA ELIZABETH	2738886120-2	5389,20
138	9401	ROBLEDO, OSCAR SERGIO	2020256237-0	5389,20

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
139	3768	RODRIGUEZ, CARLOS ERNESTO	2025343961-1	4670,84
140	7970	RODRIGUEZ, JESSICA GABRIELA	2735967452-5	5389,20
141	3472	RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO	2011145620-9	5389,20
142	3763	ROMERO BARRIONUEVO, VERONICA ANDREA	2737487430-1	4392,18
143	3727	ROMERO, LAUTARO	2037836706-7	5389,20
144	2099	ROMERO, LUIS IGNACIO	2020876721-7	5389,20
145	3280	RUBIOLO VIVAS, MATIAS ALEJANDRO	2338180277-9	5389,20
146	3708	SANCHO, JOAN PIER	2035939527-6	5389,20
147	3672	SCALERANDI, JOAQUIN	2036341561-0	5389,20
148	3746	SECCHI, FRANCO ESIO	2038885849-1	4392,18
149	3613	SILVA, EDGAR ALBERTO	2017989062-4	5389,20
150	3572	TAPIA, JANET NADIN	2334130034-4	5389,20
151	3580	TARQUINO, MIGUEL LORENZO	2008507723-4	2479,15
152	3476	TORANZO, CARLOS GUSTAVO	2021409571-9	4392,18
153	3770	TORRES, BRIAN LUCAS LUCIANO	2038020824-6	5389,20
154	3758	TOSONI, ESTEBAN ANDRES	2032913218-9	5389,20
155	3684	ULLOA, ANALIA DEL VALLE	2725344269-2	4392,18
156	3686	VELLEZ, RAMIRO EZEQUIEL	2034467097-4	5389,20
157	3584	VIELLA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	5389,20
158	3523	VILLAFANE, CARLOS MALRICIO	2029259479-2	4392,18
159	3532	VILLAFANE, LEONARDO EMANUEL	2035914796-5	5389,20
160	3640	VILLALDO, LEONARDO ANDRES	2031039067-5	5389,20
161	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	4392,18
162	3706	VILLAVICENCIO, MALVINA ANDREA	2729308738-0	5389,20
163	3728	WESTERGAARD, JUAN CRUZ	2030954269-7	4392,18
164	3332	YONES, MARIA VALERIA	2734534957-5	5389,20
165	3728	ZANOFF, FEDERICO ALEXIS	2036341753-2	5389,20
166	3501	ZAVALA, JAVIER MATIAS	2036345434-4	4392,18
167	3486	ZIMRAY, LUCAS EMILIANO	2334104113-9	4392,18
168	3708	ZUCARELLI, DIANA EVELIN	2333432788-4	5389,20

Total: 168 RNR74K 771



de 2015.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR en forma total de pago del tributos al peticionante de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Eventos Deportivos y la Asociación tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 819/DE/2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de diciembre de 2014**

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA, CANALIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES, REMODELACIÓN Y ENSANCHE DE VEREDAS EN BVRD. SARMIENTO ENTRE CALLE ASUNCIÓN Y AVDA URUGUAY Y CANALIZACIÓN DE DESAGÜES EN CALLES MITRE, CURUZÚ-CUATÍA Y MIGUEL JUAREZ", obrante en el expediente Nro. 130160/2014;y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la ampliación de plazo contractual para todas las tareas pendientes sobre el Bv. Sarmiento y Miguel Juárez, estableciendo como nueva fecha de finalización de las obras, el día 30 de diciembre de 2014.-

Que la ampliación obedece a la ejecución de trabajos adicionales necesarios indicados por la inspección, los cuales afectaron personal y equipo de la obra

original motivando una modificación del normal sistema constructivo.-

Que los trabajos en Bv. Sarmiento y Miguel Juárez no pudieron concretarse en tiempo y forma por las precipitaciones durante el periodo de trabajo que dificultaron el normal desenvolvimiento de construcción de desagües como así la presencia de napas que inundan la excavación del desagüe por estar en esta época del año el nivel del embalse alto.-

Que asimismo, en virtud a la llegada de la temporada veraniega y para no entorpecer el libre tránsito y circulación es necesario suspender la ejecución de las tareas de desagüe en calle Mitre y Curuzú Cuatía, hasta el 02 de Marzo de 2015, fecha en la que se reiniciarán las obras por un plazo de 25 días.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el plazo contractual de la obra: "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA, CANALIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES, REMODELACIÓN Y ENSANCHE DE VEREDAS EN BVRD. SARMIENTO ENTRE CALLE ASUNCIÓN Y AVDA URUGUAY Y CANALIZACIÓN DE DESAGÜES EN CALLES MITRE, CURUZÚ-CUATÍA Y MIGUEL JUAREZ", ejecutada por la Empresa Marinelli S.A., estableciendo como nueva fecha de su finalización, el día 30 de diciembre de 2014 para todas las tareas sobre el Bv. Sarmiento

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Banco de la Provincia de Córdoba a la ocupación y uso del espacio público municipal ubicado en la intersección de las calles San Martín esquina Miguel Juárez, a llevarse a cabo desde el día 29 de diciembre de 2014 al 03 de enero de 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Inspectoría General y el Banco tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 818/G/2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de diciembre de 2014**

VISTO: El expediente N° 130667/14 presentado por el Sr Eduardo Álvarez, en su carácter de apoderado de la Asociación Deportiva ATENAS, mediante la cual solicita la autorización para el uso de espacio público para una exhibición de dicha Institución, a realizarse el día 02 de enero de 2015, y

CONSIDERANDO: Que dicha acción consiste en acciones de difusión y promoción con los jugadores de dicha Institución promocionando los partidos que se transitan en la Liga Nacional de Basquetbol.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con su realización, debido al compromiso de dicha Institución con los deportistas y sumando un atractivo más

para los habitantes de nuestra Comunidad y turistas que nos visitan. Asimismo, le requiero se Declare de Interés Municipal la exhibición.-

Que, en atención a la convocatoria del evento, se ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de la actividad prevista para ese día.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, la "Exhibición de la Asociación Deportiva Atenas", a llevarse a cabo el día 02 de enero de 2015, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Asociación Deportiva Atenas, a la ocupación precaria y transitoria del espacio público ubicado en Av. Gral. Paz entre el Pje San Ignacio y la calle Caseros para la realización de una exhibición de dicha Institución, a llevarse a cabo el día 02 de enero de 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Inspectoría General queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 02 de enero



ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 777/C/2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de diciembre de 2014**

VISTO: La celebración de las fiestas de Fin de Año; y

CONSIDERANDO: Que, propiciando el espíritu de paz y prosperidad que fortalecen lazos para el año que se inicia, este Departamento Ejecutivo considera conveniente otorgar asueto a los trabajadores municipales para el día miércoles 31 de diciembre.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones****DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR asueto a la Administración Pública Municipal el día Miércoles 31 de diciembre de 2014, con motivo de las festividades de Fin de Año, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Hacer llegar a todo el Personal Municipal, un cordial saludo, augurándoles felices fiestas.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Recursos Humanos y los Jefes de las distintas áreas, observarán el cumplimiento de los servicios

mínimos esenciales durante el citado día.-

ARTÍCULO 4º.- Por el área de Prensa se dará amplia difusión a lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- El Concejo de Representantes, el Tribunal de Cuentas y la Dirección de Recursos Humanos tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 779/DE/2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de diciembre de 2014**

VISTO: El Expediente N° 126598/14 presentado por el Sr. Mauro Daniel Grifone, DN1 N° 28.698.570 mediante la cual solicita autorización para uso de un espacio público para realizar actividad comercial de alquiler de bicicletas; y

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud se encuentra contemplada en la Ordenanza N° 5756.-

Que el mismo consiste en el alquiler de bicicletas, ocupando una parte de la vía pública.-

Que la Dirección de Técnica, Mecánica y Transporte verificó las condiciones mecánicas y de seguridad de los vehículos.-

Que cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5756, corresponde emitir



el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Mauro Daniel Grifone, DNI N° 28.698.570 al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio y vía pública a la explotación comercial de alquiler de bicicletas dobles y triples (tándem sin motor) en el sector de la Costanera entre Av. Illia y el Lago San Roque, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente por las acciones autorizadas.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Inspectoría General y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 780 / DE / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de diciembre de 2014**

VISTO: La Ordenanza N° 5933 y N° 5093; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 5093 reglamenta el tratamiento Presupuestario que se le otorga a los recursos que recibe el Municipio en carácter de donaciones, aporte y/o

cualquier otro concepto no reintegrable y con fines determinados.-

Que el Artículo 1º, incisos 1) y 2) de la citada norma, prevé la creación de Sub Cuentas por cada ingreso específico recibido, tanto en egresos como en ingresos del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Que el Artículo 2º de la Ordenanza N° 5933 dispone la apertura de cuentas específicas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, a los fines del ingreso y egreso de los Fondos para Organización de Eventos, los que deberán ser utilizados para solventar gastos originados en la organización y difusión de acciones promocionales de la ciudad, turismo, actividades culturales, deportivas y recreativas, como así también la adquisición de bienes o contratación de servicios necesarios para dichas actividades.-

Que es necesario la creación de las partidas "FONDOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" conforme al Artículo 2º de la Ordenanza N° 5933.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en Recursos conforme a la Ordenanzas N° 5933 y N° 5093, cuentas de Fondos con Afectación Específica de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
1.15.42.423.-	FONDOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	\$ 0,00
1.15.43.433.	FONDOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	\$ 0,00



presente.-

ARTÍCULO 5º.- El Concejo de Representantes, el Tribunal de. Cuentas y la Dirección de Recursos Humanos tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 816 / DE / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de diciembre de 2014**

VISTO: El expediente N° 128579/14 mediante la cual el Sr. Gustavo Fabio Arce, Director General de la firma AGUSTINO CUEROS S.R.L., solicita se Declare de Interés Municipal al evento denominado "VILLA CARLOS PAZ GLAM SUMMER 2015 BY AGUSTINO" a realizarse el día 19 de enero de 2015 y la autorización para el uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que en el Decreto N° 705/DE/2014 se consigno erróneamente la fecha de realización del evento en la Declaración de Interés Municipal, donde dice "19 de enero de 2014" debería decir 19 de enero de 2015.-

Que corresponde emitir en consecuencia, la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR en el artículo 1º del Decreto N° 705/DE/2014 lo siguiente,

donde dice "19 de enero de 2014" debe decir 19 de enero de 2015.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y la firma tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 817 / DE / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de diciembre de 2014**

VISTO: El expediente N° 130455/14, mediante el cual el Banco de la Provincia de Córdoba, solicita autorización para el uso de espacio público Municipal para la instalación de un (1) Móvil Bancor "Iveco II"; y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la Instalación de un (1) Móvil Bancor "Iveco II", que podrá brindar asistencia a clientes y no clientes en lo referido a disponibilidad de efectivo y acceso a operaciones bancarias por canales alternativos.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:



según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.06.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 600	
33.30.305.1.13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 50	
33.30.305.1.12.21.211.	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 400	
30.03.100.1.13.38.361.	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	\$ 400	
30.03.100.1.13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 200	
30.03.100.1.13.35.351.	TRANSPORTE	\$ 100	
30.06.100.1.13.37.372.	VIATICOS		\$ 600
33.30.305.1.13.34.342.	CONTRATACION DE ARTISTAS		\$ 450
30.03.100.1.13.38.383.	JUICIOS Y MEDIACIONES		\$ 700
TOTAL		\$1750	\$1750

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 815 / C / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de diciembre de 2014**

VISTO: El Decreto N° 779/DE/2014, mediante el cual se otorga asueto a la administración pública municipal el día miércoles 31 de diciembre del corriente año: y

CONSIDERANDO: Que por una situación operativa, resulta más conveniente que dicho asueto se traslade al día 2 de enero de 2015.-

Que corresponde en consecuencia modificar la norma mencionada.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la fecha del asueto otorgado a la Administración Pública Municipal mediante Decreto N° 779/DE/2014, trasladándolo al día **viernes 2 de enero de 2015.-**

ARTÍCULO 2°.- El día 31 de diciembre de 2014 la Administración Pública Municipal, cumplirá horario y actividades conforme necesidades de servicio.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Recursos Humanos y los Jefes de las distintas áreas, observarán el cumplimiento de los servicios mínimos esenciales durante el citado día.-

ARTÍCULO 4°.- Por el área de Prensa se dará amplia difusión a lo dispuesto en el



ARTICULO 2°.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en Ordenanzas N° 5933 y N° 5093, cuentas de Fondos con Afectación siguiente detalle:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
30.01.100.1.00.	CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	
30.01.100.1.00.62.	DE ORIGEN PROVINCIAL	
30.01.100.1.00.62.628.	FONDOS PARA ORGANIZACION DE EVENTOS	\$ 0,00
30.01.100.1.00.63.	DE ORIGEN NACIONAL	
30.01.100.1.00.63.636.	FONDOS PARA ORGANIZACION DE EVENTOS	\$ 0,00
30.01.100.1.00.64.	DEL SECTOR PRIVADO	
30.01.100.1.00.64.642.	FONDOS PARA ORGANIZACION DE EVENTOS	\$ 0,00

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 782 / C / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de diciembre de 2014**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 5823, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las

Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.30.305.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$148.765	
33.01.100.1.12.25.254.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 20.000
33.01.100.2.21.43.435.	EQUIP INFORMÁTICO		\$ 8765
33.30.100.1.13.36.362.	PROMOCION		\$120.000
**** total		\$148.765	\$148.765

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 783 / C / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de diciembre de 2014**

VISTO: Los aportes ofrecidos por distintas empresas para la realización de la Fiesta de Apertura de Temporada Turística 2014 - 2015; y

CONSIDERANDO: Que este tipo de intervención se enmarca en lo establecido por Ordenanza 5933 que faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar aportes dinerarios y no dinerarios a los fines de solventar o recuperar erogaciones para la organización de eventos articulados por el



mismo.-

Que específicamente, las empresas y sus aportes son: EMILIA ROXANA PONCE, DIEGO JERÓNIMO JUNCOS (Grupo QV4), LIDERAR CIA. GENERAL DE SEGUROS S.A., MARTIN ADRIAN NAVARRO, NICOLÁS ARAOZ, GABRIEL CARREÑO y VILLA HOWARD S.A.-

Que en cada caso, se suscriben convenios con los aportantes, a los fines de acordar derechos y obligaciones de cada parte.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR los aportes efectuados por las empresas que se detallan en Anexo I del presente, efectuados a los fines de solventar o recuperar erogaciones para la organización de la Fiesta de Apertura de Temporada Turística 2014-2015, a llevarse a cabo el 18 de diciembre de 2014, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 784 / DE / 2014

ANEXO I

EMPRESA APORTANTE	APORTE	MONTO O VALOR EQUIVALENTE
EMILIA ROXANA PONCE	aportará vino y bebida espumante y elementos atinentes al servicio (sin valor)	\$ 10.500
DIEGO JERÓNIMO JUNCOS (QV4)	Contratación, actuación y pago de honorarios y salarios del grupo QV4	\$ 45.000
LIDERAR CIA. GENERAL DE SEGUROS S.A.	Otorgará la cobertura de responsabilidad civil para el público asistente,	\$ 5.000.-
MARTIN ADRIAN NAVARRO,	aporta la instalación de una barra para el servicio de coctelería americana con su respectivo personal	\$ 8.000.-
NICOLÁS ARAOZ	Colocación de Livings, provisión de sushi, bebida energizante y champagne	\$ 16.500.-
GABRIEL CARREÑO (Tarjeta Naranja)	abonará a la empresa proveedora de fuegos artificiales	\$ 20.000.-
VILLA HOWARD S.A.	abonará a la empresa proveedora de fuegos artificiales	\$ 25.000.-

Carlos Paz la tenencia, acopio, exhibición, fabricación para uso particular y expendio al público, al por mayor o menor de artificios de pirotecnia; y

CONSIDERANDO: Que para la mejor y correcta aplicación de la norma, resulta menester determinar los elementos de pirotecnia prohibidos.-

Que la opinión de los profesionales de la salud es unánime al afirmar la peligrosidad de la pirotecnia, destacándose como causa de graves accidentes a personas generados por su manipulación. Asimismo puede provocar daños tanto a animales como a bienes materiales.-

Que el uso doméstico de artefactos pirotécnicos es realizado por personas que en la mayoría de los casos no está capacitada para su manejo, lo que constituye un alto riesgo tanto para quienes las manipulan como para aquellos que por su cercanía, pueden verse afectados en su integridad física y bienes.-

Que el Artículo 14º de la Constitución Nacional, al enumerar los derechos de que gozan los habitantes añade "...conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio..." dicha restricción se concreta a través de la facultad de reglamentar y de limitar el ejercicio de los derechos individuales en beneficio de la comunidad, siendo atribución del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas.-

Que es de imperiosa necesidad erradicar la proliferación ilegal como así también el riesgo y daño que el uso y tenencia de elementos de pirotecnia conllevan.-

Que asimismo resulta oportuno contemplar las circunstancias y/o situaciones especiales que ameritaran un tratamiento excepcional a la regla general, sujetándolas en todos los casos a los



DOMÍNGUEZ - VILLA CARLOS PAZ; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre N°2 (Propuesta Económica) cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 127/2014 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 518 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 107/2014 de fs. 521, manifiesta que, "entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 523 sugiere adjudicar a la empresa Marinelli S.A. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 515.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 121488/2014, relativo al llamado a Concurso Público Precios N° 13/2014 para **REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS VILLA DOMÍNGUEZ - VILLA CARLOS PAZ;** en un todo de

acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Público de Precios. N° 13/2014, descripto en el artículo precedente a la Empresa Marinelli S.A., por la suma de Pesos: Mil cuatrocientos setenta y uno con Cincuenta centavos (\$ 1.471,50) el módulo de obra, contratando hasta completar la suma del Presupuesto Oficial, Pesos: Un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), conforme a su propuesta obrante a foja 515, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 790 / B / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de diciembre de 2014**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5823, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es



DECRETO N° 788 / C / 2014

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente 125950/2014, mediante el cual el Sr. **Edgar Enrique Amorós** solicita una ayuda económica el a los fines de solventar en parte los gastos resultantes de la adquisición de equipamiento y elementos deportivos varios; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Amorós con un grupo de personas forma un conjunto de voluntades que bajo la denominación “**Formando Campeones**”, desarrollan actividades con el fin de colaborar con personas en riesgo de calle, menores judicializados o sin recursos, incentivándolos en la práctica competitiva de los deportes de contacto como Boxeo, Kick Boxing, K1 u otro.-

Que con tal fin, resulta de vital importancia la adquisición de materiales para brindar un mejor desarrollo en las actividades, en donde se forman los deportistas.-

Que desde hace varios años vienen desarrollando estas acciones, logrando importantes resultados deportivos, por lo que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar la ayuda económica en carácter de subsidio, por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000), siendo ésta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.511 del

Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al Sr. **Edgar Enrique AMOROS** DNI. N° 16.155.109, una ayuda económica en carácter de Subsidio por la **suma de Pesos Siete Mil (\$7.000)** a los fines de solventar en parte los gastos resultantes de la adquisición de equipamiento y elementos deportivos para el gimnasio de deportes de contacto, debiendo efectuar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de gastos, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido, con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.511 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 789 / DE / 2014

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de diciembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 121488/2014 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Público de Precios N° 13/2014 para **REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS VILLA**



extremos y recaudos que se establecerán a ese efecto.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los elementos de pirotecnia prohibidos en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5926, son los que seguidamente se detallan y a modo meramente enunciativo, a saber: cohetes, petardos, giratorios, morteros, rompeportones, globo aerostático de papel utilizado como elemento pirotécnico, bombas de estruendo, morteros con bomba, cañas voladoras, baterías pirotécnicas, metrallas en todos sus tipos y clases, bombas, buscapíes, helicópteros usados como artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, candelas, luces de véngala, tortas de uso pirotécnico, triángulos, fosforitos, y/o cualquier otro elemento similar de carácter pirotécnico o que se utilice a esos fines y que produzca combustión; como así también los que producen ruido atento a su peligrosidad, pues reaccionan por simpatía, es decir, se acciona al explotar algo cerca y/o todo artefacto semejante y aquellos que se encuentran prohibidos por normas nacionales, provinciales o municipalidad vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que la nómina de elementos de pirotecnia prohibidos detallada en el Artículo 1° del presente, podrá ser modificada en cambio de nuevos artículos pirotécnicos que se incorporen en el mercado nacional de orden interno y/o que por sus características o técnicas sean asimilables a los mismos o se usen a esos efectos.-

ARTÍCULO 3°.- Las personas que resulten alcanzadas por la excepción prevista por el Artículo 4° de la Ordenanza 5926, deberán contar con la previa autorización correspondiente que será de carácter temporario para la ocasión que así lo amerite, sin excepción. Para ello deberán contar con la autorización de la División de Explosivos de la Policía de la Provincia de Córdoba. Deberá poner en conocimiento en forma fehaciente a los Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 785 / DE / 2014

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de diciembre de 2014

VISTO: La Ordenanza N° 5933; y

CONSIDERANDO: Que la norma citada regula el aporte de las empresas públicas y privadas, a través de las partidas presupuestarias Fondos para Organización de Eventos.-

Que conforme al Art. 3° de dicha Ordenanza, el Departamento de Contaduría informa que el “crédito disponible” de la partida 33.01.100.1.60.64.641. - Fondo de Sponsorización, es por la suma de Pesos Trescientos Noventa Mil Quinientos con Treinta y Siete Centavos (\$ 390.500,37).-

Que asimismo, es necesario realizar el ajuste correspondiente de ingreso y egreso a los fines de equilibrar las cuentas presupuestarias.-

Que en consecuencia corresponde emitir el



acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER, la transferencia de fondos existentes de la partida Fondo de Sponsorización, a la partida Fondos para Organización de Eventos por la suma de Pesos Trescientos Noventa Mil Quinientos con Treinta y Siete Centavos (\$ 390.500,37).-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.01.100.1.90.64.641.	FONDO DE SPONSORIZACIÓN		\$ 390.500,37
30.01.100.1.90.64.642.	FONDOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	\$ 390.500,37	
ANEXO-RUBRO -	SUB-RUBRO- PARTIDA Y SUB PARTIDA	AUMENTA	DISMINUYE
1.15.43.430.	FONDO DE SPONSORIZACIÓN		\$ 390.500,37
1.15.43.433.	FONDOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	\$ 390.500,37	

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 786 / C / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de diciembre de 2014**

VISTO: El Expediente N° 129614/14 mediante el cual el Sr. Gaetan Ítalo solicita la autorización para el uso del espacio público para la realización del "Quinto Festival Tradicional de la India" a realizarse el día 10 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza en nuestra ciudad buscando difundir la cultura, el arte y la filosofía de la India, que el mencionado Festival es el quinto en el interior del País y primero en el interior de Córdoba.-

Que dicha iniciativa, cuenta con el aval del Cónsul General Hon de India, Dr. Sergio Lais-Suarez.-

Que la Dirección de Cultura solicita se Declare de Interés Municipal debido a que dicho evento impulsará Un espacio de aprendizaje de la cultura, la ciencia y la religión de la India en Córdoba.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 y en atención a todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado, dándole la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al "Quinto Festival Tradicional de la India" a llevarse a cabo el día 10 de enero de 2015 en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Gaetan Ítalo, a la ocupación y uso de la Costanera nueva entre las calles Gob. Álvarez y Gob. Alcorta y la Sala de Convenciones Municipal, para el desarrollo del "Quinto Festival Tradicional de la India" de la a llevarse a cabo el día 10 de enero de 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-



Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
38.83.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
35.52.521.1.12.21.219.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 100	
35.52.520.1.12.21.219.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 100	
35.52.523.1.12.21.219.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 400	
35.01.100.1.12.25.254.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 20.000	
31.11.100.1.13.33.333.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIP	\$ 18.000	
35.50.500.1.12.25.253.	TINTA, PINTURA Y COLORANTE	\$ 1.000	
35.52.520.1.12.25.253.	TINTA, PINTURA Y COLORANTE	\$ 200	
35.53.100.1.13.33.333.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIP	\$ 1.000	
38.83.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 750	
35.52.100.1.12.27.273.	HERRAMIENTAS MENORES		\$ 600
35.01.100.1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 20.000
31.11.100.1.13.33.331.	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 18.000
35.50.500.1.12.29.293.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		\$ 1.000
35.52.520.1.12.25.256.	PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS		\$ 200
35.53.100.1.12.22.222.	PRENDAS DE VESTIR		\$ 1.000
38.83.100.1.12.27.273.	HERRAMIENTAS MENORES		\$ 750
TOTAL		\$41.550	\$41.550

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al Sr. Gaetan Ítalo de conformidad al art. 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Cultura y la Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 787 / DE / 2014

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de diciembre de 2014**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5823, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

ARTÍCULO 3º.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 5823, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-